



SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SDC) **(Servicios)**

Dirigido a Personas Morales, Empresas	FECHA: 17 agosto de 2015
	REFERENCIA: SDC-116-2015

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una cotización para **Servicio de consultoría para el diseño e implementación de un Protocolo de Detección Temprana y Respuesta Rápida para Especies Exóticas Invasoras de alto impacto en el Parque Nacional Cañón del Sumidero**, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Solicitud de Cotización (SDC). En la preparación de su cotización se solicita utilice y rellene el formulario adjunto como Anexo 2.

Su cotización deberá ser presentada **debidamente firmada** en formato electrónico (PDF, etc.) a más tardar **el 31 de agosto de 2015** al correo electrónico rm.mexico@undp.org con copia para licitaciones@undp.org con el título tanto en el correo como en la propuesta: **SDC-116-2015**. También puede entregar la documentación en sobre cerrado, en horario de **9 am a 17 horas** a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Montes Urales 440, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F.
Area de Registro. Primer Piso

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria deberá enviarse a los correos electrónicos señalados a más tardar **el 24 de agosto de 2015**. Las respuestas o modificaciones, se publicarán en la página Web del PNUD a más tardar **el 26 de agosto de 2015**.

Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 9 MB, en ficheros libres de virus y en un número de envíos no superior a tres correos. Los ficheros estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llega a la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación. Si usted envía su cotización

por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está firmada y en formato pdf y libre de cualquier virus o archivo dañado.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativos al suministro de los servicios antes citados.

Condiciones de entrega	Referirse al Anexo 1. Términos de referencia
Fecha y hora de entrega más tardías (si el momento de la entrega excede a éstas, la cotización podrá ser rechazada por el PNUD)	<i>A más tardar el 31 de agosto de 2015.</i>
Moneda preferente de cotización ¹	Moneda local: <i>Pesos Mexicanos</i>
IVA sobre el precio cotizado ²	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos aplicables
Servicio posventa requerido	Referirse al Anexo 1. Términos de Referencia
Fecha límite de presentación de la cotización	A más tardar a las 23:59 horas del 31 de agosto de 2015.
Toda la documentación, incluidos catálogos, instrucciones y manuales operativos estará escrita en el siguiente idioma:	Español
Documentos que deberán presentarse	- Propuesta Técnica - Propuesta Economica (Anexo II) - CV institucional y del personal a cargo de ejecutar los servicios.
Periodo de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación	90 días En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo

¹ Los proveedores locales deberán cumplir con todos los requisitos relativos a la utilización de otras monedas. La conversión de otra moneda en la moneda preferente de cotización del PNUD, si la oferta se hace en otra moneda, se basará en el tipo de cambio operativo de las Naciones Unidas establecido en el momento de la emisión por el PNUD de la orden de compra.

² Los precios de los bienes estarán en consonancia con los Incoterms que se indican en la SdC. Asimismo, la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país, por lo que se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

	inicialmente indicado en esta SdC. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios cotizados.
Cotizaciones parciales	No permitidas
Condiciones de pago ³	Referirse al Anexo 1. Terminos de Referencia
Indemnización fijada convencionalmente	N/A
Criterios de evaluación	Referirse al Anexo 1. Términos de Referencia.
El PNUD adjudicará el contrato a:	Un suministrador y sólo uno
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato Institucional (ICP)
Condiciones especiales del contrato	N/A
Condiciones para la liberación del pago	Referirse al Anexo 1. Términos de Referencia.
Anexos a esta SdC ⁴	Términos de Referencia (Anexo I) Presentación de oferta económica (Anexo II) Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo III). La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

³ El PNUD prefiere no desembolsar ningún adelanto a la firma del contrato. Si proveedor requiere estrictamente un pago por adelantado, se limitará a un máximo del 20% del precio total citado. Para cualquier porcentaje más alto, o pago por adelantado de 30.000 dólares EE.UU. o más, el PNUD exigirá al proveedor que presente una garantía bancaria o un cheque bancario a nombre de PNUD, por la misma cantidad que el importe anticipado por el PNUD al proveedor.

⁴ Cuando la información esté disponible en la Red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

Persona de contacto para todo tipo de información (Preguntas por escrito únicamente)⁵	<i>Recursos Materiales</i> rm.mexico@undp.org <i>Licitaciones</i> licitaciones@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser esgrimido como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
---	---

Se revisarán los bienes ofrecidos basándose en su integridad y en la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas supra y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Será seleccionada la cotización que cumpla con todas las especificaciones y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más baja, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato basándose únicamente en los precios de los bienes, cuando el costo de transporte (flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio transportista y proveedor de seguros.

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin ningún cambio en el precio unitario o en los términos y condiciones.

Toda orden de compra resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 3.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra,

⁵ La persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de dirigir una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus proveedores tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los proveedores en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores de servicios a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades de PNUD. Asimismo, espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_spanish.pdf.

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente le saluda,

Recursos Materiales.

Términos de Referencia (TORS)

Empresas.

Fecha: Agosto de 2015.

Descripción de la Consultoría: “Servicio de consultoría para el diseño e implementación de un Protocolo de Detección Temprana y Respuesta Rápida para Especies Exóticas Invasoras de alto impacto en el Parque Nacional Cañón del Sumidero”.

Duración estimada del Contrato: Cinco meses

Fecha de inicio: Septiembre/2015 **Fecha de Término:** Enero/2016

Número y Título del Proyecto: 00089333 "Aumentar las Capacidades Nacionales para el Manejo de las Especies Exóticas Invasoras (EEI) a través de la Implementación de la Estrategia Nacional de EEI".

Objetivo: Establecer un protocolo de Detección Temprana y Respuesta Rápida ante la presencia de Especies Exóticas Invasoras de alto impacto en el Parque Nacional Cañón del Sumidero.

Nombre del Supervisor de los Productos/Servicios: Director(a) del Área Natural Protegida.

Descripción de Viajes: N/A

Lugar de trabajo: Parque Nacional Cañón del Sumidero y área de influencia.

Forma de Pagos: Tres pagos contra entrega y aceptación de los productos/servicios.

1. ANTECEDENTES

La biodiversidad y los ecosistemas en México se encuentran en una seria amenaza por la introducción y propagación de especies exóticas invasoras (EEI). Las EEI son capaces de desplazar a las especies nativas mediante la competencia, depredación, alteración del hábitat y transmisión de enfermedades. Estas especies pueden generar cambios en las funciones de los ecosistemas y sus condiciones, tales como el desbalance en las cadenas tróficas y la alteración, degradación y fragmentación del hábitat en que viven.

Las inversiones para mitigar los impactos y aplicar medidas de control demandan grandes cantidades de recursos en las economías de los países. Por esta razón, existen numerosas iniciativas a nivel mundial y regional dedicadas a optimizar información y manejo de especies exóticas invasoras. La Estrategia Nacional de Biodiversidad de México destaca que las EEI representan una amenaza crítica para la biodiversidad y propone numerosas acciones con el fin de reducir el impacto de éstas. Con el Proyecto GEF-EEI 00089333 “Aumentar las Capacidades Nacionales para el Manejo de las Especies Exóticas Invasoras a través de la Implementación de la Estrategia Nacional de las EEI”, se tiene como

objetivo salvaguardar la biodiversidad de importancia global en ecosistemas vulnerables al construir capacidades para prevenir, detectar, controlar y manejar EEI en México.

En este marco un tema relevante es impedir la entrada y dispersión de EEI en áreas protegidas mediante sistemas de Detección Temprana y Respuesta Rápida (DTRR), y así evitar los impactos de EEI desde el inicio, y reducir los costos de control y erradicación a largo plazo. Con base en lo anterior, la empresa que se adjudique la presente consultoría será responsable de todos los aspectos que tengan que ver con las actividades de diseño, planificación e implementación del Protocolo de Detección Temprana y Respuesta Rápida en el Parque Nacional Cañón del Sumidero (PNCS).

2. PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

RESPONSABILIDADES

1.	Actualización de la información existente de las Especies Exóticas Invasoras de alto impacto en el PNCS en estrecha colaboración con la dirección del área protegida.
2.	Ejecución de un taller multidisciplinario con la finalidad de establecer el comité que formulará los protocolos para el manejo y prevención de EEI (actores locales, académicos y gubernamentales involucrados para la identificación de riesgos de introducción e impactos, evaluación y medidas de mitigación aplicables para el control de EEI en el PNCS).
3.	Análisis de la problemática de las EEI en el PNCS, el cual deberá incluir los acuerdos generados por el comité mencionado anteriormente para establecer un Sistema de Análisis de Riesgos y de Puntos Críticos de Control (HACCP Hazard Analysis and Critical Control Points), con relación a las vías de entrada de estas especies al parque.
4.	Uso eficiente de los recursos financieros, así como la información a que se tenga acceso para el desempeño de sus actividades.
5.	Generación de un Protocolo de Detección Temprana y Respuesta Rápida para el PNCS.
6.	Elaboración de un informe final con todos los procesos desarrollados y los respectivos anexos.

ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS

	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	% DE PAGO
1.	Elaborar un plan de trabajo detallado sobre la consultoría.	Documento en versión electrónica formato Word, avalado por la CONANP. Deberá incluir: introducción, objetivos, antecedentes, metodología y cronograma de actividades. Se deberá entregar en dispositivo USB.	30% (Mes 1)
2.	Recopilar y sistematizar la información sobre las EEI de alto impacto en el PNCS y	Informe electrónico en formato Word de un Sistema de Análisis de	

	analizar las vías principales de introducción con la herramienta HACCP.	Riesgos y de Puntos Críticos de Control en el PNCS. Se deberá entregar en dispositivo USB.	
3.	Realizar un Taller multidisciplinario con la finalidad de establecer el comité que formulará los protocolos para el manejo y prevención de EEI (actores locales, académicos y gubernamentales involucrados para la identificación de riesgos de introducción e impactos, evaluación y medidas de mitigación aplicables para el control de EEI en el PNCS). El consultor deberá Coordinar la logística y facilitación del Taller con la Dirección del Parque Nacional y deberá cubrir los gastos de alimentación y coffe break por cuatro horas para los asistentes.	Memoria del Taller en versión electrónica formato Word, incluyendo agenda, lista de participantes, 20 fotografías (resolución mínima de 600 megapíxeles). El Taller deberá ser de mínimo 20 participantes con una duración de mínimo seis horas. Minuta de acuerdos y anexos Se deberá entregar en dispositivo USB.	40% (Mes 3)
4.	Elaborar un protocolo de Detección Temprana y Respuesta Rápida.	Archivo electrónico formato Word de un Protocolo de Detección Temprana y Respuesta Rápida para EEI en el PNCS, el cual deberá contener las metodologías para el monitoreo y seguimiento, organigramas, directorios y formatos para reportes, etc. Se deberá entregar en dispositivo USB.	
5.	Elaborar un informe final.	Informe electrónico en formato Word, con el visto bueno de la dirección del ANP del Sistema de Análisis de Riesgos y de Puntos Críticos de Control en el PNCS. Memoria del Taller para la conformación de un comité y Protocolo de Detección Temprana y Respuesta Rápida para EEI en el PNCS Registro fotográfico de por lo menos 30 fotografías del proceso de la consultoría con una resolución mínima de 8 megapíxeles. Anexos Se deberá entregar en dispositivo USB.	30% (Mes 5)

3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.

- Empresa u organización dedicada al manejo, control y erradicación de especies exóticas invasoras. Comprobable con CV de la empresa.

- Mínimo dos años de experiencia de trabajo del personal a cargo. Comprobable con la presentación de al menos un trabajo similar al de la presente consultoría en archivo electrónico.
- Que cuente con un equipo interdisciplinario de acuerdo al objetivo y actividades de la consultoría (tres personas), incluyendo los siguientes perfiles de nivel licenciatura: Biólogo, Médico Veterinario Zootecnista, Ingeniero Agrónomo, Sociólogo, Ecólogo y/o similares. Comprobable con certificados académicos y CV.
- El equipo deberá ser liderado por un jefe de proyecto el cual será el punto focal y enlace ante el PNUD, la CONABIO y la CONANP; este tiene experiencia en el manejo de equipos interdisciplinarios de trabajo. Comprobable con al menos un trabajo similar.
- Competencias
 - a) Experiencia en la realización de Talleres con gente de diversos grupos sociales y culturales.
 - b) Experiencia en el tema de manejo y control de especies exóticas invasoras.
 - c) Experiencia en programas de DTRR y HACCP.
 - d) Habilidades de análisis y síntesis de información técnica y científica.

Todo lo anterior comprobable con documentos de al menos un trabajo similar en versión electrónica.

4. PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica deberá especificar la suma de gasto global y términos de pago en relación a entregables específicos y medibles. Los pagos se basan en la entrega y aprobación de productos o servicios. Para la comparación de las propuestas económicas, éstas deberán incluir un desglose de la suma de gasto global.

5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Las empresas/organizaciones serán evaluadas con base en el siguiente criterio:

Análisis acumulativo: Se adjudicará el contrato a aquella empresa que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total.

Criterios de evaluación		¿Cumple con el requisito?
1	La propuesta técnica presentada refleja con claridad el entendimiento de los alcances y objetivos de la consultoría, incluye los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos, señala la metodología para alcanzar los productos solicitados e integra un cronograma de actividades que atienda a la entrega total de los productos en un lapso no mayor a los 5 meses y las necesidades de recursos técnicos que requerirá. 200 = La propuesta refleja total claridad de los alcances y objetivos, establece procedimientos y metodologías sólidas y se apegan al cronograma estipulado	200

	100 =La propuesta refleja parcial claridad de los alcances y objetivos, establece procedimientos y metodologías sólidas y se apega al cronograma estipulado 0 = La propuesta no muestra claridad y comprensión, o bien, no se adapta a los 5 meses estipulados	
2	La empresa consultora oferente está dedicada al manejo, control y erradicación de especies exóticas invasoras. Comprobable con CV de la empresa. 100 = Se entrega documentación probatoria al respecto 0 = No se entrega documentación probatoria al respecto	100
3	La empresa cuenta con experiencia comprobable de mínimo dos años de trabajo del personal a cargo. Comprobable con la presentación de al menos un trabajo similar al de la presente consultoría en archivo electrónico. 100 = Demuestra experiencia de 3 años o más 70 = Demuestra experiencia de 2 años 0 = No muestra experiencia pertinente	100
4	La empresa consultora presenta un equipo interdisciplinario de acuerdo al objetivo y actividades de la consultoría (tres personas), incluyendo los siguientes perfiles de nivel licenciatura: Biólogo, Médico Veterinario Zootecnista, Ingeniero Agrónomo, Sociólogo, Ecólogo y/o similares. Comprobable con certificados académicos y CV. 100 = La empresa consultora presenta 4 o más perfiles de los antes descritos 70 = La empresa consultora presenta 3 perfiles de los antes descritos 0 = La empresa presente 2 o menos perfiles de los antes descritos	100
5	La empresa oferente cuenta con un jefe de proyecto el cual será el punto focal y enlace ante el PNUD, la CONABIO y la CONANP; este tiene experiencia en el manejo de equipos interdisciplinarios de trabajo. Comprobable con al menos un trabajo similar. 100 = Presenta más de un trabajo similar 70 = Presenta un trabajo similar 0= No cumple	100
6	Competencias: a) Experiencia en la realización de Talleres con gente de diversos grupos sociales y culturales. b) Experiencia en el tema de manejo y control de especies exóticas invasoras. c) Experiencia en programas de DTRR y HACCP. d) Habilidades de análisis y síntesis de información técnica y científica. Todo lo anterior comprobable con documentos de al menos dos trabajos similares. 100 = Demuestra experiencia en los 4 aspectos 70 = Demuestra experiencia en, al menos, c y d 0 = No cumple	100
Resultado.		700

Desglose de oferta económica.

Favor de utilizar el siguiente formato, para desglosar el precio de sus servicios o entregables.
Deberán incluirse los impuestos correspondientes.

Lista de Precios

Descripción de la actividad	Precio Unitario	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Total	Descripción / Justificación
	Tarifa consultor por día	(Día)	Días totales de la consultoría	Precio Unitario x Cantidad	
1 Honorarios. (Favor de incluir el desglose por tipo de consultor)					
Consultor A					
Consultor B					
Consultor C					
	Viáticos por día	(Día)	Días totales de viaje	Costo total del viaje	
2 Viáticos					
Destino 1					
Destino 2					
	Costo del pasaje	(Traslado viaje redondo)	Número de traslados	Costo total de los pasajes a cada destino	
3 Pasajes					
Destino 1					
Destino 2					
Gastos					
4 administrativos					

Nombre: [indicar nombre completo de la persona que firma la oferta]

Firma: [firma del participante]

El día [indicar día] del mes [indicar el mes] de [indicar el año]. [Indicar fecha de firma de la propuesta]

Términos y Condiciones Generales

1. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta Orden de Compra sólo podrá ser aceptada una vez que el Proveedor haya firmado y devuelto una copia como acuse de recibo, o tras la entrega oportuna de las mercancías de conformidad con los términos de esta Orden de Compra, según se especifica aquí. La aceptación de esta Orden de Compra constituirá un contrato entre las Partes en virtud del cual los derechos y obligaciones de las Partes se regirán exclusivamente por los términos y condiciones de la presente Orden de Compra, incluyendo las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que propusiere el Proveedor obligará al PNUD, salvo que dé su acuerdo por escrito un funcionario debidamente autorizado del PNUD.

2. PAGO

- 2.1 El PNUD deberá, en cumplimiento de las condiciones de entrega y salvo disposición en contra en la presente Orden de Compra, efectuar el pago en los 30 días siguientes a la recepción de la factura del Proveedor por los bienes y copias de los documentos de embarque especificados en la presente Orden de Compra.
- 2.2 El pago de la factura mencionada supra reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente Orden de Compra, siempre y cuando el pago se efectúe en el plazo estipulado en dichas condiciones.
- 2.3 Salvo que fuera autorizado por el PNUD, el Proveedor deberá presentar una factura en relación con la presente Orden de Compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la citada Orden.
- 2.4 Los precios indicados en esta Orden de Compra no podrán aumentarse, salvo acuerdo expreso y por escrito del PNUD.

3 EXENCION TRIBUTARIA

- 3.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentas del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además, se exime a las Naciones Unidas de pagar derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 3.2. De igual modo, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Proveedor cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Proveedor haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso,

haya autorizado específicamente al Proveedor el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión, bajo protesta. En este caso, el Proveedor entregará al PNUD los comprobantes por escrito de que el pago de los impuestos, derechos o gravámenes se haya realizado y haya sido debidamente autorizado.

4 RIESGO DE PÉRDIDA

El riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienes se regirá de conformidad con Incoterms 2010, a menos que haya sido acordado lo contrario por las Partes en la parte frontal de esta Orden de Compra.

5. LICENCIAS DE EXPORTACIÓN

Con independencia del Incoterm 2010 que se utilice en esta Orden de Compra, el Proveedor obtendrá todas las licencias de exportación que requieran los bienes.

6. BUEN ESTADO DE LOS BIENES Y SU EMBALAJE

El Proveedor garantizará que los bienes, incluido su embalaje, cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Orden de Compra y que aptos para los fines a que suelen destinarse dichos bienes y para los fines que el PNUD comunicó expresamente al Proveedor, y que están libres de defectos de materiales y fabricación. El Proveedor garantizará también que las mercancías estén envasadas o embaladas adecuadamente para proteger los bienes.

7. INSPECCIÓN

- 7.1 El PNUD dispondrá de un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no cumplen con lo indicado en la presente Orden de Compra, el pago de los bienes de conformidad con la presente Orden de Compra no se considerará una aceptación de la mercancía.
- 7.2 La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

8. VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra no viola ninguna patente, diseño, nombre comercial o marca registrada. Además, el Proveedor, de conformidad con esta garantía, indemnizará, defenderá y mantendrá al PNUD y a las Naciones Unidas a salvo de cualquier acción o reclamo interpuesto contra el PNUD o las Naciones Unidas relativa a una supuesta infracción de patente, diseño, nombre comercial o marca en relación con los productos vendidos bajo esta Orden de Compra.

9. DERECHOS DEL PNUD

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de sus obligaciones en virtud de los términos y condiciones de esta Orden de Compra, incluyendo pero no limitado a la imposibilidad de obtener las licencias de exportación necesarias o de hacer entrega de todo o parte de los bienes en la fecha o fechas de entrega acordada, el PNUD podrá, después de dar al Proveedor un aviso razonable para que cumpla su obligación y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, ejercer uno o más de los siguientes derechos:

- 9.1 Adquirir la totalidad o parte de los productos de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir al proveedor la responsabilidad por cualquier aumento de los costos en que hubiese incurrido.
- 9.2 Negarse a aceptar la entrega de todos o parte de los bienes.
- 9.3 Rescindir la presente Orden de Compra sin responsabilidad alguna por los gastos de rescisión u otra responsabilidad de cualquier tipo del PNUD.

10. RETRASO EN LA ENTREGA

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos u obligaciones de las partes que constan en el presente, si el Proveedor no pudiera entregar los bienes en la(s) fecha(s) de entrega(s) prevista(s) en esta Orden de Compra, el Proveedor, (i) consultará inmediatamente al PNUD para establecer los medios más rápidos para suministrar la mercancía, y (ii) utilizará un medio rápido de entrega, a su costa (a menos que el retraso se deba a un caso de fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

11. CESION Y QUIEBRA

- 11.1 El Proveedor no podrá, excepto después de haber obtenido el consentimiento por escrito del PNUD, ceder, transferir, dar en prenda o disponer de otro modo de la presente Orden de Compra, o parte de ella, o cualquiera de los derechos u obligaciones del Proveedor en virtud de la presente Orden de Compra.
- 11.2 Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de la empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, rescindir inmediatamente la presente Orden de Compra emplazando al Proveedor mediante aviso escrito de terminación.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE O, EMBLEMA DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no utilizará en modo alguno el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas con ninguna finalidad.

13. PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD, sin contar antes con la autorización específica del PNUD en cada caso.

14. TRABAJO INFANTIL

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus filiales realiza prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir la presente Orden de Compra de inmediato, mediante la debida notificación al proveedor y sin responsabilidad alguna para el PNUD por costos de rescisión u otro tipo de responsabilidad.

15. MINAS

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguna de sus filiales se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patente, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Proveedor, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad para el PNUD.

16.0 RESOLUCION DE CONFLICTOS

16.1 Resolución de mutuo acuerdo : Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de mutuo acuerdo cualquier conflicto, controversia o reclamo que surgiese en relación con la presente Orden de Compra o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con éste. En caso de que las Partes desearan buscar una solución de mutuo acuerdo mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: Si el conflicto, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con esta Orden de Compra, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez no, se resolviera de mutuo acuerdo con arreglo a lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de resolución de mutuo acuerdo de la otra Parte , dicha disputa, controversia o reclamo

podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en estos Términos y Condiciones Generales o en esta Orden de Compra se considerará como renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18. EXPLOTACIÓN SEXUAL

18.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratista, de sus empleados o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para prohibir que lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, intercambien dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autorizará al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o responsabilidad de ningún otro tipo.

18.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado(a) con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista o de cualquier otra persona que pueda contratar el Contratista para realizar alguno de los servicios que incluye este Contrato.

19. LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

20. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero y a las normas del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para aceptar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio del presente Contrato, o renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable contra el PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.